

Normas Regulatoras de la Elección de Representantes Estudiantiles de Grupo y Curso en la Facultad de Ciencias (Aprobadas en la Junta de Centro del 1 de julio 2019)

1. ELECCIÓN DE REPRESENTANTES

- a. Quienes se encuentren realizando **estudios de grado y máster oficial** elegirán un delegado/a y un subdelegado/a que les represente dentro de su **grupo**, en las fechas aprobadas en la última Junta de Facultad del curso anterior.
- b. Cada estudiante sólo podrá emitir su voto y ser candidato en el curso o grupo en el que esté matriculado. Si tuviera créditos matriculados en diferentes grupos, será en el que tenga un mayor número de asignaturas.
- c. Las elecciones de delegados/as se realizarán a través de una votación libre, secreta personal y por escrito. La fecha de la elección y los resultados electorales se reflejarán en **un Acta** que se enviará desde el Vicedecanato de estudiantes.
- d. La **Mesa** estará constituida por: el **Presidente** (un profesor/a) y dos **Vocales** (el primer y el último estudiante de la lista presentes en la votación).
- e. Antes de iniciar la votación, el **Presidente de la Mesa** solicitará la presentación de candidaturas, comprobando que dichos estudiantes forman parte del censo electoral del grupo correspondiente, y dará lectura a las normas electorales.
- f. En **cada papeleta** deberá figurar únicamente un nombre. Serán consideradas nulas las papeletas que contengan más de un nombre, las que tengan enmiendas, tachaduras o alusiones de cualquier tipo.
- g. Antes de depositar la papeleta, la **Mesa** comprobará que el estudiante figura en el censo del grupo de clase y se acreditará su identidad mediante cualquier documento oficial.
- h. Una vez finalizada la votación, se realizará el **escrutinio público de los votos emitidos**, para el cual la Mesa podrá recabar la colaboración de cuantos estudiantes estime necesarios.
- i. Se propondrá como **Delegado/a** al estudiante que obtenga el mayor número de los votos emitidos, y como **Subdelegado/a** al segundo más votado. Los posibles empates se resolverán por sorteo.
- j. Una vez cumplimentada el Acta por parte del Presidente y tras la firma de los miembros de la Mesa, el **Presidente** llevará el Acta a la Secretaria del Decanato para que se tenga constancia de los estudiantes elegidos como delegados/as **en un plazo máximo de 2 días después de que hayan sido elegidos**.
- k. En el caso de que durante el curso académico se produjera una **renuncia al cargo de Delegado/a y Subdelegado/a**, tendrán que comunicarlo a su grupo en un plazo máximo de tres días, como así también **por escrito** al **Vicedecanato de Estudiantes**.

- l. En el caso de que durante el curso académico se produjera la **renuncia de ambos representantes del curso/grupo**, y toda vez que dicha situación se produjera con **antelación al cierre de Actas del primer semestre**, se designará como Delegado/a del curso al tercer estudiante más votado. En caso de renuncia de éste o de no existir ningún alumno en la lista del Acta de Elección, y siempre en el plazo señalado, se realizará la elección de **un único Delegado/a** para el resto del curso en una convocatoria que anunciará el **Vicedecanato de Estudiantes** de la Facultad **al inicio del segundo semestre**.
- m. Una vez elegidos los representantes de grupo, estos serán convocados por el Vicedecanato de estudiantes junto a los Coordinadores de las Titulaciones y se seleccionarán los **representantes de curso**, que participarán en nombre de sus compañeros en la Comisión de Titulación de cada uno de los Grados.

2. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES

(Extraído de las **DIRECTRICES DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL DEL GRUPO, CURSO Y TITULACIÓN: LOS DELEGADOS** aprobada en el Consejo de Gobierno de 16 de julio de 2015)

Funciones del delegado/a y subdelegado/a de Grupo:

- a. Procurar una comunicación fluida, así como mantener periódicamente informados a los estudiantes de su grupo, ya sea empleando los espacios entre clases liberados de docencia, o a través de un canal propio de comunicación habilitado institucionalmente.
- b. Representar a los estudiantes de cada grupo ante el profesorado y los departamentos, sin perjuicio de las funciones representativas que corresponden a los estudiantes miembros de los órganos colegiados.
- c. Exponer ante el profesorado propuestas, peticiones, quejas y demás cuestiones planteadas por la mayoría y de interés para todos los estudiantes del grupo.
- d. Conocer, difundir y participar en las campañas de encuestas de actividad docente.
- e. Trasladar la información, preocupaciones, quejas o sugerencias de su grupo a los delegados de curso y/o titulación, ya sea en las reuniones convocadas periódicamente por éstos (que podrán solicitar el apoyo del vicedecano/a o subdirector/a de Estudiantes para realizar la convocatoria) o a través de un canal propio de comunicación habilitado al efecto.

Funciones de los representantes de curso:

- a. Participar en la Comisión de Titulación o Comisión de Calidad y Seguimiento de la Titulación, informando de las cuestiones que en su seno se analicen.
- b. Coordinar y convocar a los representantes de los diferentes grupos y/o cursos de un mismo grado.
- c. Remitir a los representantes estudiantiles en los órganos colegiados del centro, las propuestas, peticiones y quejas que deben ser tratadas en ellos.

3. CERTIFICADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Al finalizar el curso académico, el Delegado/a/Subdelegado/a que haya cumplido sus funciones, podrá solicitar que se emita el correspondiente certificado.

La solicitud deberá realizarse por Registro en el Área de Gestión de Estudiantes adjuntando una memoria justificativa y los certificados de las Comisiones de Titulación correspondientes. Dicha solicitud será elevada por el Vicedecanato de Estudiantes al Vicerrectorado de Estudiantes, quien emitirá el Certificado correspondiente

Los representantes podrán solicitar **reconocimiento de créditos** por la tarea realizada, según lo establecido en la Normativa para el reconocimiento de créditos (**Artículo 9. participación de estudiantes en tareas académicas y de gestión**), texto consolidado aprobado por el Consejo de Gobierno del 23 de abril de 2021.